



# Resolución Ministerial

N° 0215 -2024-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 684-2024-MIDAGRI-DVDAFIR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Memorando N° 0703-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0209-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 0701-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 072-82-PCM se creó el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población ubicada en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación social, proyecto desarrollado dentro de los ámbitos del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE en el entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente;

Que, con los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 11-2008-AG, modificados por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, se constituye un Consejo Directivo en cada uno de los Proyectos Especiales de Jequetepeque-Zaña; Sierra Centro Sur; Pichis-Palcazu; Jaén-San Ignacio-Bagua y Alto Huallaga; disponiéndose en el literal b) de dicho artículo, que cada Consejo Directivo, está conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes son designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0106-2021-MIDAGRI, publicada en diario oficial El Peruano el 27 de abril de 2021 se designó, entre otros, al Director/a Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS;

Que, con Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el que las Unidades Desconcentradas, son denominadas Unidades Zonales, dependientes de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL;



Que, con Resolución Ministerial N° 0424-2023-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2023, se designó al señor César Raúl Medianero Tantachuco, Asesor de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS y, actúe como Presidente del mismo;

Que, a través del Memorando N° 684-2024-MIDAGRI-DVDAFIR, el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego alcanza la propuesta de modificación de los integrantes del Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial dando por concluida la designación de los representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, efectuada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0106-2021-MIDAGRI y N° 0424-2023-MIDAGRI, y designar a los profesionales que desempeñarán dicha representación;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el Decreto Supremo N° 11-2008-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, que constituye el Consejo Directivo en cada uno de los Proyectos Especiales; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, efectuada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0106-2021-MIDAGRI y 0424-2023-MIDAGRI.

**Artículo 2.-** Designar al Director/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS, quien lo preside.



# Resolución Ministerial

N° 0215-2024-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2024

**Artículo 3.-** Designar al Jefe/a de la Unidad Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

